



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.272/2.024

VISTO: El contenido del Expte. N° 2.506/2.024-0, emanado por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando copia del Decreto Municipal N° 459/2.024- Donación de 10 Notebooks y 10 PCS por parte de la Empresa YPF S.A.

y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades establece que es facultad de este Cuerpo aceptar o repudiar las donaciones que se efectúan al Municipio.

Que los elementos donados vienen debidamente identificados e inventariados, con un donante existente y fidedigno como lo es la Firma YPF S.A.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación de diez (10) Notebooks y diez (10) PCS por parte de la Empresa YPF S.A. a la Municipalidad de Malargüe, según consta en planilla Anexa N° I a la nota fechada 19 de abril de 2.024.

ARTICULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal para el tratamiento de futuras donaciones, se apegue a las generales y específicas de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, que en su Artículo 71° establece que la facultad de aceptar o repudiar donaciones las tiene este Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECISEIS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe